



///Plata, 14 de diciembre de 2022

**RESOLUCION N°436**

**VISTO** que la Universidad Nacional de La Plata autorizó la cobertura de un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Subjefe de Departamento, del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06,

**CONSIDERANDO** que es necesario proceder a cubrir la mencionada vacante a través de los procedimientos establecidos en las normas precitadas, correspondiendo en este sentido llamar a Concurso Interno según el Artículo 3° de la Ordenanza N°262/02,

**ATENTO** que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la Disposición reglamentaria correspondiente;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) Cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo 366/06) para cumplir funciones de Subjefe del Departamento de Compras, en la Dirección Económica y Financiera de esta facultad.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar el período comprendido entre el 6 y el 10 de febrero de 2023 para la publicidad del presente llamado.

**ARTICULO 3º.-** Fijar el período comprendido entre el 13 y el 17 de febrero de 2023 para la Inscripción y Presentación de Antecedentes de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos de esta Facultad, en el horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes, mediante formulario en el que se deberán consignarse los datos requeridos en el Artículo 4° incisos 1, 2 y 3 de la Ordenanza N°262/02.

**ARTÍCULO 4º.-** Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en los Artículos 28° y 30° de la Ordenanza N°262/02. El Departamento de Personal deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaran, la información complementaria relacionada.

**ARTÍCULO 5º.-** Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales 7:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, siendo de \$186.964,96 la retribución nominal, a la que se le sumarán los adicionales y bonificaciones; sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

**ARTÍCULO 6º.-** El jurado, que deberá expedirse en el presente concurso dentro de los cinco (5) días hábiles, según el Artículo 10° de la Ordenanza N°262/02, estará conformado atento a lo dispuesto en el Artículo 8° de la referida norma:



**a) Representante de la Autoridad Superior:**

Titular: Secretario de Supervisión Administrativa Sr. Walter Gustavo ROSALES.

Suplente: Prosecretario de Asuntos Nodocente Sr. Jorge Damián GOMEZ.

**b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:**

Titular: Cra. Carolina TEDEZCO DEL RIVERO.

Suplente: Sra. Lorena SANTUCCI.

**c) Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Sr. Alfonso ORSINI

**d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Sra. Silvia Susana PONCE.

Suplente: Sra. Cintia Marcela CASALE.

**e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Lic. Santiago SAVIGNONE (Facultad de Ciencias Veterinarias).

Suplente: Sr. Martin Exequiel Facundo MAGNIFICO (Facultad de Ciencias Veterinarias).

**ARTICULO 7º.** - Fijar el periodo comprendido entre el 22 y el 28 de febrero de 2023 para la publicación de la lista de los aspirantes inscriptos en condiciones de ser evaluados, así como los miembros del jurado, en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (<http://www.agro.unlp.edu.ar>).

**ARTICULO 8º.** - La prueba de oposición se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2023 a las 10 horas, en el Aula a confirmar de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Para la prueba de oposición se establece el siguiente Temario General (artículos 28º, inc. f) del Decreto N°366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N°262):

- Conocimientos Generales inherentes a la función del cargo a cubrir:

- Conocer y aplicar la Reglamentación del Régimen de compras y contrataciones, según el texto adoptado en la Resolución 1053/2016 de la UNLP.
- Conocer y aplicar la normativa del régimen de compras por Fondos Permanentes.
- Conocer y aplicar la normativa vigente para las compras que se realicen con financiamiento externo (Subsidios de Investigación, Extensión, Resoluciones SPU, etc.).
- Asesorar, colaborar y dar apoyo a las diferentes unidades requirentes en temas vinculados a la gestión de compras.
- Recepcionar las solicitudes autorizadas de compras de las distintas unidades requirentes e impulsar el trámite correspondiente.
- Prospeccionar, buscar y tratar con los proveedores.
- Controlar toda la gestión documental que acompaña a cada compra de bienes y contratación de servicios.
- Gestionar el retiro y la entrega del producto/servicio a las unidades requirentes.
- Conocer y operar el sistema de seguimiento de Expedientes de la UNLP.
- Conocer y operar el sistema de compras vigente en la Facultad.
- Conocer y operar el sistema de gestión económico, presupuestario y financiero (SIU Pilagá).
- Confeccionar, registrar y realizar el seguimiento de los contratos de servicios anuales vigentes.
- Confeccionar y registrar los contratos de locación de obra y/o servicios profesionales.



- Centralizar, registrar y controlar los servicios públicos vinculados a los consumos de esta Facultad.
- Supervisar las tareas del personal a cargo del departamento de compras.

### **Material de estudio:**

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Decreto 366/06: Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ordenanza 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP.
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Ley 24.156: Ley de Administración Financiera del Sector Público Nacional.
- Decreto N°1023/2001: Régimen general de contrataciones públicas electrónicas.
- Decreto N°893/2012: Reglamentación del Decreto 1023/01
- Ordenanza UNLP N°297/2018: Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de La Plata.
- Resolución 1053/2016 de la UNLP. Reglamentación del Régimen de contrataciones de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 285/11: Ordenanza permanente de presupuesto.
- Ordenanza 296/18: Rendición de Subsidios de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza UNLP N°274/2007: Administración y control de bienes patrimoniales.
- Resolución del presidente UNLP N°407/2013: Adquisición pasajes aéreos.
- Resolución del presidente UNLP 2775/22: Competencias para autorización de contrataciones y encuadre de procedimiento por montos.
- Memo 12/22 DGA UNLP: Monto compra irrelevante.
- Resolución AFIP 1415: Régimen de emisión de comprobantes.
- Ley 26.940: Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales.
- Resolución General AFIP 4164-E: Incumplimientos tributarios proveedores Administración Nacional.
- Decreto N°1189/12: Compra de combustible.
- Decreto N°1191/12: Adquisición de pasajes aéreos.
- Disposición 65/2016 Oficina Nacional de Contrataciones: sistema electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR"
- Demostración práctica de idoneidad, competencias y habilidades para resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada.

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N°262/02, modificada por la Resolución del Consejo Superior N°6/12.

**ARTÍCULO 9º.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos por las vías electrónicas declaradas.

**ARTÍCULO 10º.-** Dejar establecido que la presente llevará el número 436 del registro pertinente, debiéndose considerar que rige a partir del día 14 de diciembre de 2022, y que se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N°694/19 de la Presidencia de la UNLP.



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

**ARTÍCULO 11º** Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designados en la presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), Cumplido, vuelva y gírese al Departamento de Concursos para su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.

**ANDREAU  
Ricardo  
Hipólito**

Firmado digitalmente  
por ANDREAU  
Ricardo Hipólito  
Fecha: 2022.12.16  
09:30:58 -03'00'

DECANO

Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales  
UNLP